

ORDENANZA N° 485-HCDLP-2023.
ADHESION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA A LA LEY N°
I-1107-2023.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 25 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que, atento a la necesidad de prevenir y detectar tempranamente situaciones de vulneración de los derechos a través de la capacitación de los funcionarios y agentes públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.709 “Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, ha sido sancionada el 13 de abril del corriente año. Tiene como objeto crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños y adolescentes;

Que con posterioridad, en fecha 1 de Septiembre de 2023, se sancionó y promulgo en nuestra provincia la Ley N° I-1107-2023, que adhiere expresamente al instrumento normativo precitado y que designa como autoridad de aplicación, al Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo sustituya; otorgándole a dicho organismo la facultad de suscribir convenios con distintas universidades, entidades de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y asociaciones de trabajadores, a los fines de que asistan en el diseño y monitoreo de las distintas instancias de capacitación que se implementen en la materia.

Que la normativa aludida tiene como objetivo la prevención del maltrato infantil, mejorar los procesos estatales para la detección de casos de violación a derechos del menor de edad; a través de un plan de capacitación obligatorio, continuo y permanente, destinado a todos aquellos que ejercen la función pública en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes;

Que en su artículo 3° la Ley N° I-1107-2023 Invita a las Administraciones Municipales, a adherir a la presente Ley;

Que, la Ley Nacional N° 27.709, conocida como “Ley Lucio”, fue impulsada a raíz del caso de Lucio Dupuy, un niño de cinco años que fue asesinado a golpes, en fecha 26 de noviembre de 2021, en la provincia de La Pampa; resultando imputadas por el delito de homicidio y posteriormente condenadas a prisión perpetua, tanto la madre del menor como su pareja, siendo la última también condenada por el delito de abuso sexual en perjuicio del niño;



ORDENANZA N° 485-HCDLP-2023.
ADHESION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA A LA LEY N°
I-1107-2023.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

Que, se estipulan principios rectores como ser el respeto a la disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061; la promoción de espacios y metodologías tendientes a garantizar el derecho a ser oídos de los menores de edad y el derecho a la participación en ámbitos sociales y comunitarios, de conformidad al Principio de Autonomía Progresiva que resulta transversal a todo tipo de derechos en relación a las infancias, sin soslayar el respeto a la perspectiva de género y diversidad, de acuerdo a los marcos normativos existentes;

Que se contempla la realización de campañas de concientización sobre violencia y vulneración de los derechos de niños y adolescentes, tanto en los medios de comunicación como en redes sociales; la obligatoriedad en la implementación de la línea telefónica gratuita 102 en todo el país, incluyendo también la reserva de identidad, que protege a los denunciantes de situaciones de maltrato infantil;

Que la Ley N° 27.709 crea un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niñas, niños y adolescentes, destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante y de todo Órgano de Gobierno el escuchar a sus ciudadanos y dar respuestas a los mismos en los límites de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de la Ciudad de La Punta a la Ley N° I-1107-2023 “Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.709 “Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.-

ARTÍCULO 2º: Promuévase la realización de actividades tendientes a la concientización sobre la temática. -

ARTÍCULO 3º: Invítese a las organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales de la Ciudad de La Punta a celebrar convenios de cooperación y colaboración con la Autoridad de Aplicación. -



ORDENANZA N° 485-HCDLP-2023.
ADHESION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA A LA LEY N°
I-1107-2023.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

ARTÍCULO 4º: La Secretaria de Desarrollo Económico y Social, o el organismo que en el futuro lo sustituya, es la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

